



Reglamento del Torneo de Fútbol InterPromociones y del Predio del EXA "AÑO" 2018

I. Organización.

- 1- La organización, sistema de disputa, cuotas de inscripción, fiscalización y dirección del **Torneo Interpromociones de Fútbol de Campo (El Torneo)** está, única y exclusivamente, a cargo de la **Comisión Directiva** del Centro Monseñor Bogarín de Exalumnos del Colegio Salesiano (**La Comisión Directiva**), quien a su vez según la circunstancia podrá designar a una persona **Encargada de Administrar el Torneo o a un Comité de Deportes**.
- 2- La Secretaria del Centro de Exalumnos será el centro de informaciones sobre todo lo relacionado al **El Torneo**, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hs. a 17:00 hs. y el teléfono habilitado es el (021) 204.144. La dirección de email que estará habilitada para recibir notas es

II. Reunión de Delegados.

3. **El comité deportivo**, se reunirá conjuntamente con todos los delegados o representantes de equipos participantes de **El Torneo** a modo de tratar varios temas concernientes a **El Torneo**, esto se llevará a cabo en fecha y horario que serán determinados y comunicados hasta con un día de anticipación por **El comité deportivo** a los delegados de las promociones participantes.

III. Lista de Buena Fe y Habilitación de Jugadores.

4. Cada promoción deberá presentar a La Comisión Directiva una Lista de Buena Fe, a modo de quedar habilitada para la disputa de El Torneo, la cual deberá contar en una planilla proporcionada por el Centro, con una cantidad mínima de 15 (quince) jugadores, no teniendo límites en cuanto al máximo de jugadores. En ella se expresará claramente Nombres, Apellidos, Número de Cédula de Identidad y fotocopia de la misma, Fecha de Nacimiento, Dirección Particular, Dirección Laboral, Lugar de Trabajo, Teléfono Particular, Teléfono Laboral, Celular, E-mail, de cada jugador, así como también datos de un Delegado y un Vice-Delegado, especificando la Dirección, Teléfono, Mail y firma de cada uno. No serán aceptadas listas de Buena Fe confeccionadas a mano.
5. No serán habilitados los jugadores que no completen los datos requeridos en el Art. 4. En caso de que un jugador no cuente con algún dato requerido, se deberá completar en el espacio de la Lista de Buena fe, **NO TIENE**, en caso de que algún ítem quede en blanco o no sea completado será causal de protesta. Posteriormente para estar habilitado se deberá enviar una nota al centro con los datos requeridos firmada por el delegado de la promoción.
6. Se podrá agregar a la Lista de Buena Fe todos los jugadores que se requiera (ver art. 27, 28, 29, 30 y 31 sobre transferencias y incorporaciones), enviando una nota en duplicado a la Secretaría del Centro en horarios de oficina establecidos; la copia deberá ser sellada por la secretaria con constancia de la fecha de recepción, posteriormente la misma debe ser presentada por única vez el día del encuentro para la respectiva corroboración y habilitación del jugador o también enviando por e-mail la nota y presentando en el predio el día de juego de la promoción. Obs: en caso de



- transferencia se debe realizar el pago en el primer partido que dispute el equipo o la nota quedara sin efecto
7. Cada jugador podrá jugar solamente en un equipo dentro de **El Torneo**, salvo casos de transferencias, donde un jugador podrá ser transferido una sola vez al año.
 8. Una vez iniciado **El Torneo Apertura, tanto como el Torneo Clausura**, no se admitirá el ingreso de promoción alguna para la disputa del mismo salvo que la Comisión deportiva en pleno decida lo contrario.
 9. La promoción que ingresara a partir del torneo Clausura no tendrá derecho a ascender de categoría, ni a jugar por el Campeonato Absoluto. (en tal caso **La Comisión Directiva** dispondrá el modo de realizar estos sucesos)
 10. En caso de encuentros suspendidos por razones varias, la regularización de los mismos será fijada por **La Comité deportivo** sin previa consulta de los equipos participantes.

IV. Cuotas Sociales.

11. Las cuotas sociales del **Centro de Exalumnos** deberán ser abonadas por mes adelantado, desde el 1 hasta el 10 del mismo mes, únicamente en el lugar de disputa de cada encuentro. No estará habilitado para la disputa del torneo quien no se encuentra al día en el pago de las cuotas mencionadas. **La Comisión Directiva** determinara la forma de pago para el inicio del torneo y las sanciones para los que disputen un encuentro sin el abono previo.
12. El jugador que no haya disputado ningún encuentro del Torneo 2017 deberá abonar la cuota desde enero del año en curso sin importar en que mes se inscriba. De haber disputado algún encuentro el que adeude cuotas del año 2017 deberá abonar los meses correspondientes asociados a dicho año.
13. La Comisión Directiva se reserva el derecho de modificar las cuotas sociales durante el año si las necesidades del centro así lo requieran. La cuota social para el año 2018 tendrá un costo de **Gs 40.000** (Guaraníes, Cuarenta mil) mensual.
14. Para el año 2018 las personas que abonen su cuota social anual enteramente acceden a una promoción de abono por el año completo de Gs. 400.000 (Guaraníes, Cuatrocientos mil).
15. La inscripción para **EL TORNEO** de la temporada 2018 tendrá un costo de Gs. 1.000.000 (Guaraníes, Un millón) pudiendo ser abonado en dos pagos. La promoción que no haya entregado su lista de Buena Fe y cancelado en su totalidad La Inscripción en el plazo establecido por la Comisión no estará habilitada para participar de El torneo.
16. Para disputar el primer partido de la temporada 2018 todos deberán estar al día hasta diciembre 2017 y la promoción no deberá tener deuda alguna con el Centro.
17. Las cuotas deberán estar al día de 1 al 10 de marzo hasta el mes de febrero y del 1 al 10 de abril hasta abril.



V. Fusiones, Refuerzos, Incorporaciones y Transferencias.

18. En la Lista de Buena Fe se podrán incorporar hasta 4 (cuatro) jugadores (Refuerzos) que no correspondan a su año de promoción en todas las categorías y de estos solamente dos pueden ser egresados de la Escuela Técnica. En la categoría Ejecutiva solo 1 (un) refuerzo podrá ser menor de 34 y hasta 30 años. Los refuerzos deben estar identificados en la lista de buena fe indicando su año de promoción.
19. En la categoría Super-Ejecutivo solo se permitirá a 1 (uno) refuerzo menor de 44 hasta 34 años siendo este mismo arquero del equipo y no pudiendo participar como jugador de campo. Y 3 (tres) refuerzos desde 45 años cumplidos para arriba.
20. Para los jugadores de las promociones que cumplieran 28 (veintiocho) años de haber egresado, no serán considerados refuerzos en ningún equipo que dispute el torneo. Solo será permitido uno por equipo; esta regla no aplica para la categoría super ejecutivo.
21. Las promociones más antiguas (entiéndase 18 (diez y ocho) años anteriores al presente año de promoción) serán las únicas habilitadas para fusionarse, y sólo podrán realizar dichas fusiones los equipos participantes en la categoría "**Ejecutivo**". Será considerada Fusión a partir de cinco jugadores que no correspondan a la promoción y sean de una misma promoción, permitiéndoles hasta dos jugadores diferentes a dichas promociones como refuerzos. En ningún caso se permitirán fusiones en las demás categorías que no sea la Cat. Ejecutivo, entiéndase, además, jugadores de las promociones del mismo año que participen en categorías diferentes.
22. Las Fusiones entre equipos solo podrán realizarse al inicio de **El Torneo** no pudiendo realizarse bajo ningún motivo una vez iniciado el mismo.
23. Para los casos de transferencia de un jugador de un equipo de una promoción a otra, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:
 - a. Las transferencias se podrán realizar hasta 3 (tres) fechas antes de culminar la primera fase en el TORNEO APERTURA y TORNEO CLAUSURA **en todas las categorías**. El jugador en cuestión tuvo que por lo menos haber disputado tres partidos de la fase de ruedas (todos contra todos). EJ: Si la transferencia se realiza en el torneo Apertura tuvo que haber jugado un partido en el torneo en cuestión, lo mismo se aplica para el torneo Clausura.
 - b. Para que una nota de transferencia sea aceptada deberá estar firmada por el jugador a ser transferido. Sin dicha firma, la nota de transferencia no tendrá validez y a su vez la transferencia no podrá realizarse.
 - c. La nota en duplicado de pedido de transferencia se presentará en la secretaría del Centro de Exalumnos, la copia deberá ser firmada por el responsable del Centro aclarando la fecha de recepción. El jugador deberá presentar dicha copia el día en que se dispute su partido. Conjuntamente con la nota de transferencia se deberá abonar la suma de Gs. 70.000 (Guaraníes, Setenta mil) para dicho efecto.
24. Todas las notas de cualquier índole que fueran presentadas al Centro de Exalumnos deberán ser impresas o mecanografiadas.
25. La transferencia se concretará una vez realizado el pago del monto correspondiente; siempre y cuando el equipo que reciba al jugador NO haya completado su cupo de jugadores pertenecientes a otra promoción o que el jugador pertenezca a la promoción de destino. De contar el equipo con más refuerzos, deberá por nota "**dar de baja**" los jugadores que ya no formen parte de su lista hasta completar nuevamente la cantidad mínima.



26. Si el pago por la transferencia no se realizó en el primer partido disputado por la promoción, la nota presentada quedara sin efecto.
27. Cada jugador solo podrá ser transferido una sola vez al año.
28. Un jugador puede ser transferido indistintamente de una categoría a otra en el plazo previamente establecido, respetando las condiciones de cada categoría.
29. Para que una nota de incorporación sea aceptada deberá estar firmada por el delegado de la promoción. Sin dicha firma, la nota de incorporación no tendrá validez y a su vez la incorporación no podrá realizarse.
30. La nota en duplicado de pedido de incorporación se presentará en la secretaría del Centro de Exalumnos, la copia deberá ser firmada por el responsable del Centro aclarando la fecha de recepción. La misma deberá regirse por lo que dice el art. 4 y 5 del presente reglamento.
31. Para que un jugador pueda tener derecho a disputar un encuentro en las instancias finales (entiéndase fase de grupos, 8vos, 4tos, semifinal o final) tuvo que por lo menos haber disputado tres partidos de la fase de ruedas (todos contra todos). Por lo tanto no se podrán hacer incorporaciones en dichas instancias

VI. Indumentarias.

32. Para la disputa de **El Torneo** cada promoción contará con su indumentaria correspondiente, entiéndase por esto: Camiseta de fútbol iguales con su respectiva numeración pre impresa (no está permitido poner cintas u otro objeto en la espalda de la camiseta para poder numerarlas), short sin bolsillo y medias de fútbol. Estas dos últimas deberán ser todas del mismo color sin importar la marca o detalles (vivos); Todas las camisetas de futbol deberán tener numeración pre impresa diferente, no se está permitido un mismo número para dos o más camisetas. El equipo o el jugador que no cumpla con este requisito no podrá disputar su respectivo encuentro; de hacerlo perderán los puntos correspondientes a dicho juego siempre y cuando la promoción contraria presente protesta.
33. La exigencia de indumentaria es igualmente obligatoria para los arqueros, quienes no serán habilitados a disputar el encuentro de no reunir los requisitos mínimos exigidos, entiéndase por esto; remera con su respectiva numeración y short o buzo de fútbol sin bolsillo y color de medias.
34. Los buzos durante los encuentros solo se permitirán a los arqueros. Los mismos deberán ser sin bolsillos.
35. **El Centro** dispondrá de chalecos que solo serán habilitados en caso de similitud de colores de las remeras de los equipos en disputa. Los mismos no serán habilitados para casos en que algún equipo carezca o no se completen las indumentarias y tendrán que utilizar arriba de su camiseta de promoción, los chalecos no podrán ser utilizados si el jugador no posee debajo su camiseta de promoción con sus respectivas numeraciones.
36. Si un equipo utiliza los chalecos por la similitud de casacas de ambos equipos, el número distintivo que prevalecerá a efectos de individualización del jugador será la del chaleco.

IX. Suspensión de las competencias.



37. Los encuentros no se suspenderán por lluvia, salvo determinación del **Equipo Encargado de Administrar** el Torneo designado por **La Comisión Directiva**, quienes deberán comunicar a todos los representantes de las promociones involucradas en dicha jornada.
38. En caso de suspensión de un encuentro por cualquier circunstancia, una vez iniciado, quedará a consideración del **Comité deportivo** la continuidad o no del mismo, prevaleciendo del encuentro el resultado, las amonestaciones y expulsiones en dicho encuentro al momento de la suspensión.
39. La hora de inicio de los encuentros será fijada por **El comité deportivo** teniendo una tolerancia máxima de 15 (quince) minutos para el inicio del primer encuentro, no habiendo tolerancia para los demás compromisos, aplicándose el W.O. correspondiente de no presentarse el o los equipos respectivos a la hora fijada.
40. De existir un acuerdo entre ambos capitanes de ambos equipos para la espera del inicio de su partido, una vez fenecido el plazo de horario del mismo, los minutos esperados serán computados como minutos jugados dentro del primer tiempo, siendo la tolerancia máxima de 25 minutos. Este artículo no es aplicable si llegada la hora del inicio del encuentro ambos equipos no completan la cantidad mínima de jugadores.

X. Encuentros y Arbitraje.

41. El árbitro será la máxima autoridad dentro del campo de juego, la mesa de control, los veedores, **El Comité deportivo**, y por sobre todos los jugadores, respetaran sus decisiones, siempre y cuando estas no violen el Reglamento Vigente.
42. Los árbitros aplicarán las reglas conforme a lo establecido para la práctica amateur de este deporte por la entidad rectora; dichas determinaciones serán respetadas y acatadas.
43. En caso de que alguna persona perteneciente al grupo o promoción que disputa un partido es causante de suspensión del partido por parte del árbitro por cualquier tipo de agresión (informes arbitrales y veedores) los puntos pasaran directamente al adversario en turno.
44. En caso de no presentarse ninguno de los árbitros designados para el encuentro, la mesa de control dará por anulado el partido.
45. Para que un equipo este habilitado a disputar un encuentro, sus jugadores deberán colocar en la planilla de juego sus números de camisetas y sus respectivas firmas. Si los Veedores y/o el Capitán del Equipo contrario quisieran verificar la identidad de algún jugador, los mismos podrán solicitar que se presente en la mesa de control la cédula de identidad o en su reemplazo documento identificatorio que consideren un aval para el efecto. La no presentación de la documentación requerida, hasta el término de la jornada, será pasible de sanción del equipo y causal de protesta. En dicha planilla se deberá especificar el capitán de dicho equipo.
46. El derecho a partido, correspondiente al arancel del árbitro y del encargado de la mesa de control, será abonado en la caja habilitada en el predio antes de que concluya la jornada diaria. En caso de que el derecho de partido no sea abonado se aplicará una multa de Gs. 200.000 (Garaníes, Doscientos mil), además del derecho de partido correspondiente a dicha fecha.
47. Todos los jugadores deberán firmar la planilla antes de ingresar a jugar. La planilla de juego podrá ser completada hasta antes de terminar el partido, entendiéndose solo para jugadores que lleguen después de haber iniciado el encuentro. Una vez concluido el partido, la mesa de control no permitirá que la planilla sea agregada, modificada o



- cambiada. Será causal de pérdida de puntos bajo protesta, si un jugador no firmo o no colocó su número en la planilla de juego.
48. Cualquier modificación antes de concluido el partido deberá ser realizada por el encargado de la mesa de control del encuentro.
 49. Cualquier enmienda o tachadura en la firma de un jugador que ponga en duda la identidad del mismo dentro de la planilla de juego será causa grave de protesta, bajo constancia del veedor, pudiendo perder los puntos en juego el equipo que fuese culpable de dicho acto o de percibir una multa económica. Solo se permitirán tachaduras o enmiendas para salvar cualquier error involuntario con anuencia del encargado de la mesa de control.
 50. El banco de suplentes está habilitado solamente para los JUGADORES que cuentan con el equipamiento completo, más un lugar para un Director Técnico (DT). NO así para otros acompañantes (novias, esposas, hijos, compañeros no uniformados, etc.) El árbitro del encuentro tiene potestad de no dar inicio al partido de no cumplirse con esta norma.
 51. La planilla de juego contará con un espacio adicional para los equipos que cuenten con un Director Técnico (DT) ya sea este Ex Alumno o No, también deberá firmar la planilla antes de arrancar el encuentro y poder ocupar 1 (uno) un solo lugar habilitado para el efecto en el banco de suplentes. Está predispuesto a cualquier tipo de sanción arbitral en caso de provocar cualquier incidente que promueva hechos de violencia sea física o verbal y/o suspensión del encuentro (informe arbitral y del veedor), y se aplicara una sanción de 2 (dos) partidos de suspensión (como mínimo) y una sanción económica de 50.000 Gs. que será aplicada a la promoción en cuestión.
 52. Queda totalmente prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas en los bancos de suplentes durante un encuentro.
 53. Cada encuentro se disputará a 2 (dos) tiempos de 25 (veinticinco) minutos cada uno, con 5 (cinco) minutos de descanso entre cada tiempo. El tiempo empieza a correr desde la hora establecida para el inicio del mismo, aún si el partido no haya empezado por lo que disminuirá los minutos del 1er tiempo, de no empezar a la hora establecida siempre que en dicha hora ya se encuentre el árbitro y la mesa de control.
 54. Cada promoción participante pondrá en el campo de juego la cantidad máxima de once jugadores, estableciendo como cantidad mínima en siete jugadores, los cuales deberán contar con sus respectivas indumentarias.
 55. En caso de que un equipo no llegara a la cantidad mínima establecida de jugadores llegada la hora fijada para el encuentro, se aplicara el W.O. correspondiente, no existiendo tolerancia en cuanto a horario, salvo la excepción mencionada en el artículo N° 45.
 56. Para la aplicación del W.O. el equipo que ganará deberá ingresar al campo de juego con la cantidad mínima de 7 (siete) jugadores estipulado en este reglamento, con sus respectivas indumentarias, llenando además la planilla correspondiente y abonando el derecho a partido. El árbitro del encuentro y el veedor correspondiente son los únicos autorizados a decretar el W.O., siempre y cuando se cumplan los requisitos.
 57. Cada promoción podrá realizar, sin límites, los cambios que considere durante la disputa de cada encuentro. El jugador que fuera cambiado podrá volver a ingresar, en forma ilimitada previo aviso a la mesa de control y autorización del árbitro.
 58. Para la realización de un cambio, el reemplazante no podrá ingresar con el mismo número del saliente o de algún jugador que permanezca o haya permanecido dentro del campo de juego.



59. En caso de que el arquero deba abandonar el campo de juego sin haber una sustitución para ese puesto, un jugador de su equipo podrá utilizar la casaca del mismo a modo de ocupar la posición de arquero, no siendo esta situación causal de protesta. El cambio posicional del arquero con cualquier jugador en cancha no será causal de protesta por las indumentarias inferiores.

XI. Supervisión y Control.

60. El encargado de la mesa de control (Veedor) será designado por **El Comité deportivo**, cuya labor será respetada y acatada por todos los participantes de EL Torneo y quien tendrá el apoyo del encargado del predio durante las jornadas.
61. Los encargados de la mesa de control (Veedores) serán los que lleven las anotaciones en la planilla de juego de cada encuentro. Serán responsables de que las mismas sean llenadas correctamente, así como también harán cumplir las sanciones pendientes y cada encuentro contará con un veedor independiente en las jornadas. Cobrar los derechos a partido, las multas impuestas para cada encuentro y las cuotas correspondientes estarán a cargo de un funcionario del Centro de Ex Alumno que estará en un lugar aparte de los veedores (CAJA).
62. Los miembros de La Comité deportivo presentes serán las autoridades de las jornadas y tomará medidas ante problemas que se presenten en el momento, siempre que estas medidas no violen la reglamentación vigente. Tendrán la facultad de elaborar informes en las planillas de juego ante cualquier anormalidad que se presente, ya sean estas de carácter deportivo, concernientes a indumentarias, deudas, o de cualquier índole, para su posterior estudio y sanción en caso de corresponder.
63. Cada equipo participante en cada encuentro tendrá derecho a verificar el informe del árbitro y del encargado de la mesa de control, y elaborar posteriormente un informe en defensa de lo que crea justo, a través de su Delegado y/o responsable.
64. **La Comisión Directiva podrá** designar un **Tribunal de Disciplina** que tendrá la potestad de tomar medidas en cuanto a expulsados o sanciones varias dentro de **El Torneo**, sean estos por incumplimiento del presente reglamento o por problemas no estipulados dentro del mismo, así como de aplicar multas pertinentes para cada caso, todas sus determinaciones serán respetadas, se elaborará un reglamento interno para la aplicación de sanciones a las expulsiones de cada encuentro.

XII. Sanciones.

65. La inasistencia de un representante a las reuniones convocadas por **El Comité deportivo** para tratar temas concernientes a **El Torneo**, será causal de multa de Gs. 100.000 (GUARANIES, CIEN MIL) el cual deberá ser abonado antes de disputar el encuentro deportivo posterior a la reunión en cuestión, no se aceptarán excusas al respecto.
66. **La Comisión Directiva** esta facultada para sancionar o expulsar de **El Torneo** a los jugadores, hinchas y/o delegados que sobrepasen la autoridad de la mesa de control, miembros del **Comité deportivo** o al árbitro designado para cada encuentro. También podrán ser excluidos de toda actividad deportiva a todos aquellos que falten el respeto a miembros de **La Comisión Directiva** y/o a toda persona ajena a **El Torneo**, entendiéndose por esto: Sacerdotes, Señoritas, Representantes o Cuidadores del Predio, etc.
67. Toda actitud comprobada de un jugador que promueva hechos de violencia dentro o fuera del campo de juego, será considerada como una falta grave y la sanción podría



- ir hasta un año de suspensión y la misma la tomara **La Comisión Directiva** previa verificación. Dicha sanción podrá ser prolongada en base a los informes pertinentes (árbitros, encargados de la mesa de control, veedores, etc.) Y la misma podrá ser revisada, a pedido del mismo, una vez cumplida las tres cuartas partes de la sanción aplicada, siempre y cuando el sancionado NO cuente con antecedentes. El o los afectados tendrán derecho a presentar su defensa por escrito que será considerado y anexado a la resolución por la Comisión Directiva.
68. Toda agresión física al árbitro de un encuentro, sus colaboradores y/o al encargado de la mesa de control del mismo, ya sea durante la disputa del mismo o posterior a ella, será considerada como una falta grave y será sancionada con una suspensión mínima de un año, de acuerdo al informe que presente el árbitro y/o encargado de la mesa de control.
 69. Queda totalmente prohibido el uso de botines de fútbol de todo tipo o calzados deportivos que tuviesen tapones en el predio. El incumplimiento de dicha medida será causal de la suspensión mínima de dos partidos para el jugador que incurriera en dicha falta y multa para el equipo de Gs. 100.000 (Guaraníes, Cien mil).-
 70. El equipo que no abonase el derecho a partido en su totalidad el día que disputase del mismo, perderá automáticamente los puntos en juego y será considerado dicho partido como W.O. sin importar el resultado del mismo, aplicándose además la multa correspondiente. En caso de que el equipo perdedor no abonase el derecho a partido será considerado también como W.O. manteniéndose el resultado del mismo y las sanciones de dicho encuentro.
 71. El equipo que perdiera por W.O. será penalizado con 2 (dos) goles en contra y ninguno a favor. En caso de no presentarse ninguno de los equipos con la cantidad mínima de jugadores, el árbitro de dicho encuentro aplicará el W.O. correspondiente, perdiendo ambos equipos los puntos en disputa y computando a cada uno dos goles en contra.
 72. El equipo que gane un partido por W.O., además de ganar los puntos en juego, será acreditado con 2 (dos) goles a favor y ninguno en contra.
 73. El derecho a partido correspondiente a la temporada 2018 será de Gs 150.000 (GUARANIES, CIENTO CINCUENTA MIL) en fase regular hasta cuartos de final, para las semis finales y partidos por el ascenso/descenso el derecho a partido será de Gs 200.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS MIL), y para las finales el derecho a partido será de Gs 250.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) en todas las categorías.
 74. La multa por partidos perdidos por W.O. será de Gs. 120.000 (Guaraníes, Cien mil).- mas el derecho a partido de la jornada no asistida.
 75. El equipo que se retire del torneo en cualquier instancia, recibirá una multa de Gs. 500.000 (GUARANIES, QUINIENTOS MIL), al año de su regreso.
 76. La promoción que perdiera 3 (tres) partidos consecutivos o 4 (cuatro) intercalados por W.O. en la "Juvenil B, Ejecutivo Y SuperEjecutivo" quedara automáticamente descalificada de **El Torneo**. Si algún jugador de la promoción descalificada quiere ser transferido y seguir disputando **El Torneo** como refuerzo de otra promoción, deberá abonar la multa de Gs. 50.000 (Guaraníes, Cincuenta mil), independientemente al costo de la transferencia, dentro de los plazos establecidos de la misma.
 77. La promoción que perdiera 2 (dos) partidos por W.O. en la "Primera A" durante todo el año, además de quedar eliminado de **El Torneo**, perderá automáticamente la categoría. Si algún jugador de la promoción suspendida quiere ser transferido y seguir disputando **El Torneo** como refuerzo de otra promoción, deberá abonar la multa de



- Gs. 50.000 (Guaraníes, Cincuenta mil), independientemente del costo de la transferencia, dentro de los plazos establecidos para la misma.
78. De haber una promoción que adeude en concepto de W.O. esta no podrá disputar su partido siguiente, hasta abonar la multa correspondiente al mismo.
 79. De existir un equipo que no concluya un partido con la cantidad mínima exigida de jugadores, debido a una o varias expulsiones, dicho equipo perderá automáticamente los puntos en disputa, sin importar el resultado del encuentro al momento de dicha suspensión manteniendo los goles.
 80. El jugador que haya disputado un encuentro sin haber abonado su deuda después de que haya finalizado la jornada programada, ya sea de cuota social, tarjeta roja o amarilla, este será automáticamente inhabilitado para el o los partidos siguientes, podrá levantar la inhabilitación una vez cancelada su deuda correspondiente. El jugador que disputara algún partido estando inhabilitado sin previa cancelación de la deuda quedará automáticamente suspendido para los siguientes 2 (dos) partidos. A su vez, el equipo del mismo que haya disputado estando inhabilitado sin cancelar dicha deuda perderá los puntos del encuentro, adjudicándose los puntos al equipo contrario, protesta de por medio.
 81. En caso de tarjeta amarilla, el jugador amonestado será multado con la suma de Gs. 5.000 (GUARANIES, CINCO MIL), monto el cual deberá ser abonado el mismo día de haber recibido la tarjeta para quedar habilitado a disputar su siguiente encuentro, caso contrario no podrá disputar del mismo, ni los posteriores.
 82. La acumulación de 4 (cuatro) tarjetas amarillas será automáticamente causal de suspensión de 1 (un) partido y las mismas serán borradas al término de la fase ruedas todos contra todos en todas las categorías. A partir de los 4tos de finales el jugador que no abonó su tarjeta una vez culminado el encuentro será automáticamente suspendido.
 83. En caso de tarjeta roja, el jugador amonestado será multado con la suma de Gs. 10.000 (GUARANIES, DIEZ MIL) Quedará suspendido automáticamente (entiéndase roja directa 2 (dos) partidos, doble amonestación 1 (un) partido), lo cual quedará supeditado al informe del árbitro y/o los veedores, pudiendo extenderse la suspensión de acuerdo a la gravedad del caso. La multa deberá ser abonada el mismo día de haber recibido la tarjeta para poder disputar el partido desde el cual esté habilitado. Si no lo hiciera, a la suspensión en base al informe arbitral se les sumaran 2 partidos.
 84. La multa por tarjeta roja ira aumentando en Gs. 10.000 (GUARANIES, DIEZ MIL) por cada expulsión que el jugador reciba, así como los partidos de suspensión automática, por lo que a partir de la segunda tarjeta roja la multa será de Gs. 20.000 (GUARANIES, VEINTE MIL) y la suspensión mínima de 2 (dos) partidos. En la tercera expulsión la multa será de Gs. 30.000 (GUARANIES, TREINTA MIL) y la suspensión mínima de 3 (tres) partidos. En la cuarta expulsión dentro del año, el jugador no podrá disputar de **El Torneo**, y su multa será de Gs. 50.000 (GUARANIES, CINCUENTA MIL). Las expulsiones provenientes de dobles amonestaciones no generaran la acumulación.
 85. Para los jugadores que no respetasen las sanciones aplicadas, dicho acto será considerado como una falta grave, pudiendo extenderse la sanción a la expulsión de **El Torneo**, de acuerdo a la gravedad del caso.
 86. De constatarse que una promoción haya hecho disputar algún encuentro a un jugador que nunca haya cursado como mínimo un año lectivo en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús (Salesiano) y/o Escuela Técnica, dicha promoción será eliminada del torneo que está disputando y será suspendida por el periodo de hasta 2 años. (Entiéndase la suspensión para la promoción en cuestión y todos los jugadores que figuren en la lista de buena fe, hayan o no disputado el partido donde se constató la falta mencionada).



Una vez cumplida la sanción mencionada más arriba, de querer disputar el siguiente torneo, la promoción deberá abonar la suma de Gs.1.000.000 (GUARANIES, UN MILLON), en concepto de multa. En el caso de que el hecho mencionado haya ocurrido en la Categoría Primera A y Juvenil B, además de todo lo mencionado precedentemente, la promoción pierde la categoría automáticamente.

87. La Comisión Directiva podrá solicitar los elementos que sean necesarios para la verificación de que un jugador haya cursado como mínimo un año en el Colegio para poder disputar del torneo bajo sospecha de lo contrario. Ejemplos: Libreta de calificaciones, constancia de estudios expedida por el Colegio y/o Certificados de Estudios expedida por el MEC donde conste el año cursado. Todos los documentos mencionados deben estar firmados y sellados por las autoridades correspondientes.
88. La Comisión Directiva tendrá la potestad de llamar a declarar a las partes involucradas en referencia a cualquier problema, para la aclaración del mismo, siempre que lo creyese necesario.
89. La Comisión Directiva aplicará las sanciones que correspondan a la contravención de estos reglamentos, en la planilla de juego aparecerá en la columna de firmas la palabra SUSPENDIDO y el jugador no podrá disputar dicho encuentro ni los posteriores en tanto persista la sanción.
90. **La Comisión Directiva** está facultada a otorgar o descontar los puntos a los equipos que hayan caído en una de las mencionadas faltas del presente Reglamento, sancionar y/o multar a los infractores y tomar otras decisiones que sean convenientes ante cualquier hecho antideportivo que ocurran dentro o fuera de la cancha que se presente en salvaguarda de los intereses de **El Torneo**.
91. La promoción o ex alumno que vertiere expresiones en redes sociales que no concuerden con las buenas costumbres y las enseñanzas de Don Bosco hacia miembros de la Comisión Directiva, Exalumnos y/o compañeros que formen parte del Centro Monseñor Bogarín, se expone a sanciones, multas y/o suspensiones de hasta un año.

XIII. Protestas

92. Podrán presentar protesta solamente los equipos en disputa de un determinado encuentro, no habiendo lugar a terceros.
93. Serán consideradas causales de protestas las siguientes faltas:
 - a. De constatarse que un jugador haya participado de un encuentro sin la indumentaria mínima requerida.
 - b. De constatarse que un jugador o equipo, una vez finalizada la jornada programada, haya jugado sin haber saldado alguna deuda con el Centro de Exalumnos, entiéndase por esto: cuotas sociales, tarjetas amarillas, tarjetas rojas y multas varias.
 - c. De constatarse que un equipo haya manipulado la planilla de juego pasado el tiempo autorizado para el mismo, previa verificación del encargado de la mesa de control.
 - d. De constatarse que un jugador disputó un encuentro en un equipo sin haberse concretado aún su transferencia.
 - e. De constatarse que un jugador haya disputado de un encuentro sin haber aun cumplido alguna sanción impuesta por **La Comisión Directiva o Comité deportivo**.



- f. Será causal de protesta la falta de firma de un jugador que haya disputado un encuentro.
 - g. Incumplir con alguno de los artículos de este reglamento.
94. Las protestas deberán ser presentadas por escrito mecanografiado hasta 2 días hábiles después de haberse disputado el encuentro, en la Secretaria del Centro de Exalumnos, debiendo hacer constar en la jornada respectiva en la planilla de juego el derecho a protesta, firmado por el capitán o delegado de dicho equipo. Al momento de dejar constancia en la planilla deberá abonar la suma de Gs. 250.000 (Guaraníes, Doscientos cincuenta mil) como derecho a protesta.
95. Podrán presentar protesta siempre y cuando el equipo que realice la protesta no tenga ninguna deuda de promoción o deudas de ninguno de sus integrantes que haya disputado dicho encuentro.
96. **El comité deportivo** será la responsable de estudiar dicha protesta y tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días para su posterior resolución y comunicación a las partes involucradas. Si de la resolución dependiese la disputa de otros encuentros, la Comisión Directiva deberá expedirse en forma sumaria en un plazo no mayor a 3 (Tres) días posteriores a la presentación de la protesta.
97. Cada promoción tendrá derecho a protestar 3 (tres) veces al año sea cual fuere el torneo. En caso de las protestas, sea cual fuese la resolución de la mismas, los goles que se hubieren marcado en el partido en cuestión serán mantenidos.

XIV. Disposiciones Transitorias

98. Cualquier enmienda, anulación, modificación o incorporación de algún artículo en el presente Reglamento, será efectuada por **La Comisión Directiva**, informada en la siguiente reunión de delegados.
99. Las promociones de **JUVENIL B** y **C** que cumplieran 17 años de promoción pasaran automáticamente a la categoría de **EJECUTIVO**.
100. Las promociones de **EJECUTIVO** que cumplieran 28 años de promoción en dicha temporada pasaran automáticamente a la categoría de **SUPER EJECUTIVO**.
101. Para el acceso al predio y para estar habilitados a participar del torneo los socios deberán contar con sus respectivos carnets que será proveído por el centro.
102. En la categoría **PRIMERA A** en el caso de un descenso pasara automáticamente a la categoría que le corresponda teniendo en cuenta el rango de años de promoción.
103. La Comisión Directiva en pleno esta facultada a tomar decisiones que no estén contempladas en el presente reglamento para salvaguardar el normal desarrollo del torneo y cuestiones que sucedan en el predio y/ o torneos organizados por el CMB.
104. Queda a merced de **La Comisión Directiva** velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

Reglamento Del Predio

105. El Centro de Ex Alumnos Monseñor Bogarín, se reserva el derecho a Admisión y Permanencia. Queda prohibida la entrada y/o permanencia dentro del local de toda persona que porte cualquier objeto susceptible de causar daño a personas o cosas. Porte o consuma cualquier tipo de drogas o sustancias psicotrópicas. Alborotadores comprobados.



106. Queda terminantemente prohibido realizar actos que no conciben con el Espíritu Salesiano (Orinar por el predio, hacer trompos en el estacionamiento, romper o robar algún bien del predio, poner música a altos volúmenes). Cualquier acto vandálico será considerado como grave y será pasible de sanciones de 6 meses a 1 año o hasta inclusive expulsión del Ex Alumno, de acuerdo al caso. Entiéndase que en ese mismo lugar se encuentra la casa de descanso de los sacerdotes salesianos
107. El horario de cierre del predio es de las 02:00 AM todos los días (excepto los días VIERNES y SABADOS hasta las 03:00 AM). Las personas y/o promoción que incumplan dicha norma serán pasibles de multas de Gs. 200.000 (GUARANIES, DOCIENTOS MIL) por cada uno.
108. No deje sus objetos personales dentro de su vehículo en el estacionamiento. LA ADMINISTRACION NO se hace responsable por los daños total o parcial ocasionados, hurto, fuego, etc. Ni de los objetos de valor que se encuentran dentro de ellos en su permanencia dentro del predio.
109. Por su Seguridad y la Nuestra, el sistemas de circuito cerrado siempre está filmando y es de uso exclusivo del CMB para controles pertinentes.
110. El encargado del predio es el responsable del cierre de los portones en la hora indicada en el Art. 112.
111. No se podrá ingresar conservadora con/y/o ningún tipo de bebida dentro del predio, ya que la cantina de la misma es tercerizada año tras año y tiene los derechos exclusivos para la comercialización de las bebidas. En caso de que una persona o promoción incumpla dicha norma será pasible de una multa de Gs. 150.000 (GUARANIES, CIENTO CINCUENTA MIL)
112. La parrilla que se encuentra en el quincho del predio podrá ser alquilada a Gs. 20.000 (GUARANIES, VEINTE MIL) previa reserva. Para utilizar la misma se deberá abonar dicho canon en la caja habilitada en el predio antes de hacer uso.
113. Queda terminantemente prohibido el uso de bombas y/o bocinas (bubucelas) dentro o en las cercanías del predio pudiendo ser sancionada la persona o promoción en caso de incumplir dicha norma. Será pasible de multas de Gs. 150.000 (GUARANIES, CIENTO CINCUENTA MIL) o suspensiones de acuerdo al caso. Cabe destacar que debemos mantener la cordura, los buenos modales y por sobre el espíritu salesiano para lo cual debemos cuidar la convivencia con los vecinos de la zona.
114. Del uso de la parrilla del Quincho del Exa:
 - a. Para usufructuar la parrilla se deberá reservar durante la semana vía telefónica en la oficina del EXA al tel. (021) 204.144 de 08:00 a 18:00 Hs.
 - b. El costo de alquiler de la parrilla es de Gs. 20.000 (GUARANIES, VEINTE MIL)
 - c. El pago se realizará en el predio antes de usufructuar la parrilla, en caso de que el pago no realice la reserva se cancelará, de esa forma dando posibilidad a otras promociones para el uso de la misma
 - d. En caso de que no haya ninguna reserva y alguna promoción quiera utilizar la parrilla lo podrá realizar previo pago del canon correspondiente de Gs. 20.000 (GUARANIES, VEINTE MIL)



- e. El alquiler de la parrilla incluye una tabla, un tenedor y un cuchillo tipo asador el cual se retira y se devuelve en la cantina previa presentación del recibo de pago por el servicio.
 - f. En caso de que uno de los utensilios no se devuelvan se deberá abonar una multa correspondiente a Gs. 100.000 (GUARANIES, CIEN MIL) para reponer los elementos mencionados.
115. Para el alquiler de las instalaciones entiéndase solamente el quincho, baños no así las canchas, será de Gs 150.000 así mismo queda totalmente a la responsabilidad de la persona y/o promoción que lo alquile para un evento
116. El presente Reglamento entrara a regir a partir de febrero del 2017.

DIEGO ORTIZ

Promoción 1997

Presidente Centro Monseñor Bogarín

Exalumnos del Salesiano